

Aptitud: Fungicida
Usos a que se destinará: Fungicida para el control de Mal del Pié, Carbones (hediondo, desnudo y de la hoja bandera) y Septoria spp. en trigo.
Clasificación Toxicológica: Categoría II, Moderadamente peligroso.
Formulador: Bayer S.A., Brasil

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Rodrigo Vidal Sánchez, chileno, Ingeniero Ejecución Mecánico, cédula nacional de identidad N° 6.370.216-1, domiciliado en Viña del Mar, 13 Norte N° 810, en representación de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Elqui, Comuna de Andacollo, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

Las instalaciones, objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	PLAZO DE EJECUCIÓN (Días)			
					ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	TOTAL
Construcción Electrificación Localidad Caldera y Damas	COQUIMBO	ELQUI	ANDACOLLO	48782	120	60	30	210

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I ETAPA	II ETAPA	III ETAPA
Estacado y Montaje de estructuras	Tendido de conductores	Pruebas finales y Recepción de la obra

El plazo para la iniciación de los trabajos es de 30 días, a partir de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM descritas en la siguiente carta del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000:

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (km)	ESTE (km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Construcción Electrificación Localidad Caldera y Damas	A	6.650,500	295,950	3015-7100	EMBALSE RECOLETA
	B	6.650,525	296,353		
	C	6.649,800	295,900		
	D	6.649,400	296,100		
	E	6.648,900	296,100		
	F	6.648,900	295,700		
	G	6.649,300	295,000		
	H	6.648,800	293,900		
	I	6.648,800	293,400		
	J	6.648,100	293,800		
	K	6.644,600	292,500		
	L	6.644,400	292,000		
	M	6.643,500	292,200		
	N	6.642,000	292,900		
	O	6.641,300	292,900		
	P	6.640,700	293,400		
	Q	6.640,500	294,100		
	R	6.639,900	294,600		
S	6.639,300	295,500			
T	6.639,800	296,000			
U	6.641,100	295,700			
V	6.641,200	296,100			
W	6.639,900	296,400			
X	6.639,700	296,400			
Y	6.638,900	295,700			
Z	6.635,800	297,400			
AA	6.635,300	297,500			
AB	6.635,300	297,000			
AC	6.637,700	295,800			
AD	6.638,600	295,300			
AE	6.639,000	295,300			
AF	6.639,400	294,600			
AG	6.640,200	293,800			
AH	6.640,300	293,000			

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (km)	ESTE (km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
	AI	6.640,600	293,000		
	AJ	6.641,700	292,200		
	AK	6.642,600	292,300		
	AL	6.643,500	291,800		
	AM	6.644,300	291,800		
	AN	6.646,000	290,700		
	AO	6.646,400	289,900		
	AP	6.646,600	289,900		
	AQ	6.647,300	290,400		
	AR	6.647,300	290,700		
	AS	6.646,500	290,700		
	AT	6.644,800	291,900		
	AU	6.644,800	292,100		
	AV	6.647,300	293,100		
	AW	6.647,300	292,400		
	AX	6.647,700	292,400		
	AY	6.647,600	293,000		
	AZ	6.647,900	293,000		
	BA	6.648,200	292,800		
	BB	6.649,200	293,300		
	BC	6.649,100	293,900		
	BD	6.649,600	294,900		
	BE	6.649,600	295,100		
	BF	6.649,200	295,700		
	BG	6.649,800	295,600		

En su recorrido, las instalaciones de distribución debidamente detalladas en los planos y memoria explicativa que se adjuntan, ocuparán bienes nacionales de uso público, un predio fiscal y predios particulares en su trazado, según se señala en los planos referidos y en general conforme a lo instituido en el artículo 16° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las instalaciones se emplazarán sobre los siguientes predios particulares:

AFECTADO Y/O PROPIETARIO	DOMICILIO	NOMBRE DEL PREDIO	LONG. metros	Superficie Servidumbre m²	Plano Servidumbre
FISCO	Prat N°255 Of. 410 La Serena	Lotes A y C Inscrita a Fojas N°75 N°51 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Andacollo el año 1994	608	6.077	48782-S1
Comunidad La Jarilla y Azogue Repr.: Tomás Hernán Núñez Núñez	Sector La Jarilla S/N Comunidad La Jarilla y Azogue	Comunidad La Jarilla y Azogue Rol 158-01 Inscrita a Fojas N°866, vta. N°767 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Andacollo el año 1997	1.451	14.490	48782-S2
Comunidad La Caldera y Damas Repr.: Patricio Antonio Hevia Rojas	Sector La Chupalla S/N Comunidad La Caldera y Damas	Comunidad La Caldera y Damas Rol 158-006 Inscrita a Fojas N°281, N°152 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Andacollo el año 1997	18.098	188.074	48782-S3

En relación con la naturaleza de las servidumbres otorgadas mediante el decreto de concesión correspondiente, cabe señalar que nuestra solicitud está referida a aquellas que los artículos 48 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos establecen para las concesiones de servicio público de distribución. Por lo tanto, se solicita a la Superintendencia poner en conocimiento de los afectados los planos especiales de servidumbres que se acompañan al presente instrumento, para la notificación del predio fiscal, efectuarla directamente al Ministerio de Bienes Nacionales y de los predios particulares mediante su notificación por intermedio de la Intendencia Región de Coquimbo.

Esta obra forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, contando con financiamiento compartido por FNDR, beneficiarios y recursos propios, y tiene como objetivo suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a modestas comunidades ubicadas dentro de la zona de concesión que se solicita.

En el trazado de las instalaciones eléctricas de distribución no se efectuarán cruces con teléfonos, telégrafos, otras líneas eléctricas, ferrocarriles u otros tipos de afectaciones por parte del proyecto.

La ampliación de la zona de concesión solicitada no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$301.856.122.- (trescientos un millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintidós pesos).

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de planos de proyectos, planos especiales de servidumbres, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Carta del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, N°3015-7100 Embalse Recoleta donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Copias legalizadas de la constitución de la Sociedad, certificado de vigencia de la misma y poderes notariales de los representantes de la Empresa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted, Rodrigo Vidal Sánchez, Gerente General, Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N°327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PARQUE EÓLICO CKANI A SUBESTACIÓN EL ABRA

Excelentísimo
Señor Presidente de la República de Chile
Don Sebastián Piñera Echenique

Ministerio de Energía
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago Downtown Torre II
Santiago de Chile
CC
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465
Santiago de Chile

Ref: Solicita concesión para línea de transmisión del Parque Eólico Ckani a Subestación El Abra

De nuestra consideración:

De acuerdo al artículo 25 del DFL 4/20018 de fecha publicación 05.02.2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar la concesión definitiva para la línea de la referencia, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el citado artículo 25, consistente en:

A.- Antecedentes sociales:

La empresa AM Eólica Alto Loa SpA, cuyo representante legal el Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, RUT 13.332.998-6, quien representa a la sociedad mediante escritura pública, de fecha 10 de enero 2012.

B.- Objeto de la presentación:

El Objeto de esta presentación es solicitar de Ud. la concesión definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito trifásico en 220 kV, denominada "Conexión Parque Eólico Ckani al SING" que se extenderá por 23,85 kms., desde las instalaciones del Parque Eólico denominado Ckani en el sector de Lasana, Ruta CH-21 Km. 60, comuna de Calama, provincia El Loa, Segunda Región de Antofagasta, hasta la Subestación El Abra, en la faena minera del mismo nombre, todo esto en la comuna de Calama.

Esta línea de transporte de energía eléctrica para la cual se solicita concesión, tiene como objetivo preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir y operar esta línea de transporte de simple circuito trifásico de 220kV

dentro del plazo de 12 meses definido en el punto D de esta solicitud, donde también se define el presupuesto total de las obras. Se debe considerar además que dicha concesión es requisito previo para la mayoría de las servidumbres constituidas (voluntarias o legales) por lo que es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

En su recorrido, considerando la dirección Sur - Norte, la línea atravesará predios fiscales bienes de uso público; más un predio de uso privado, en este caso, del propietario donde se conectará la línea AT, todos los cuales están indicados en la nomina de propietarios que se acompaña en el otrosí de esta solicitud y sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala la ley general de servicios eléctricos. Dicho tendido no presenta dificultades por proximidades de viviendas u otras construcciones o árboles que talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado con características técnicas y ambientales lo menos impactante posible.

C.- Obras relativas a esta concesión:

La línea de transporte señalada tendrá una longitud de 23,85 Km de largo en un circuito, con una tensión de nominal de 220kV.

Para tal efecto se construirán estructuras de acero tipo torres reticuladas, de las cuales, habrán de suspensión y torres de anclaje, en perfiles de acero galvanizado en caliente con sus correspondientes cadenas de aisladores de Disco anti neblina, y ferretería descrita en los planos del proyecto:

Planos: 1945-EE-LI-001;
1945-EE-LI-002;
1945-EE-LI-003;
1945-EE-LI-011;
1945-EE-LI-012;
1945-EE-LI-013 y
Plano Gral. de las Obras 1945-EE-LI-019

E Informe: 1945-INF-EE-001 "Informe Etapa 1.1"

D.- Plazo y presupuesto de la obra:

El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses iniciándose ellas sesenta días después de la reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión y de su respectiva publicación en el Diario Oficial, dependiendo del cumplimiento y aprobación de los requisitos en la solicitud por la SEC para tal efecto.

Se muestra a continuación una carta Gantt de las principales etapas y secciones de actividades de esta obra:

ETAPAS	SECCIONES ACTIVIDADES	MESES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.- Licitación de las Obras	Licitación de las Obras y Entrega	■												
2.- Instalación de Faenas	Instalación de Faena		■											
3.- Desarrollo de las Obras	Topografía del Trazado		■	■	■									
	Construcción de Fundaciones			■	■	■	■	■						
	Montaje de Estructuras				■	■	■	■	■					
	Instalación Cable de Guardia					■	■	■	■	■				
	Instalación de Conductor						■	■	■	■	■			
4.- Pruebas y Entrega	Pruebas e Inspección Final												■	

Su presupuesto estimado de las obras se calcula en la cantidad de US\$10.745.665.- (US\$ Observado, CI\$483.98 - B. Central 13.04.12) \$5.200.686.947.-, este monto no considera el pago de servidumbres, Estudio de Impacto Ambiental ni materiales y equipos en las S/E de conexión. Se incluye un resumen del presupuesto en la memoria explicativa punto N° 7.

E.- Servidumbres:

La línea de transmisión cruzará terrenos fiscales y bienes nacionales de uso Público, como es un río y dos caminos públicos y terrenos de dominio privado. Por lo expresado conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20018 de fecha publicación 05.02.2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley Eléctrica, procedería a constituir servidumbres y su cuidado en los términos de dicho cuerpo legal, sobre los siguientes bienes fiscales o de dominio de particulares: